GS – 2024 - 000741 **- DIRAN**

Bogotá D.C., 03 ENE 2024

Señor coronel
LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA
Director de Antinarcóticos (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato PN DIRAN 02-7-10066-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2023	**Hasta**	30/12/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Que mediante comunicación oficial GS-2023-134603-DIRAN del 21 de noviembre del 2022, el señor Capitán German Romario Antúnez Jefe Grupo de Contratos – Dirección de Antinarcóticos, nombra como supervisor del contrato al señor Teniente Coronel Luis Carlos Romero Galvis Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1 informe de supervisión del mes de noviembre del 2023, periodo comprendido del 16-11-2023 al 30-11-2023, con numero de radicado GS-2023-140230-DIRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRÁN N° 02-7-10066-23
Objeto del Contrato / instrumento de	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA

agregación de la orden de compra	ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S.
Representante legal	RICARDO DIAZ GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETAN Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.339.176.888.00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETAN Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.339.176.888.00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Será a partir de la aprobación de la garantía única 21 de noviembre del 2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo desde la fecha inicio del contrato hasta el dia 30 de diciembre del presente año, se logró realizar las siguientes acciones encaminadas a la correcta ejecución del contrato:

- A continuación se realaciona las fechas y funcionarios que fueron seleccionados para desarrollar los entrenamientos:

N°	GR	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA VIAJE	FECHA RETORNO	EQUIPO
1	MY	1079232262	BALCAZAR ROMERO EDISON AGUSTIN	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
2	MY	1032422570	PEREZ FORERO MILCIADES ENRIQUE	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
3	CT	1067881395	PEREZ OLIVA JORGE ANDRES	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
4	CT	1013648703	DURANGO OLIVERA FARID	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
5	MY	1049606064	CAMARGO RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
6	MY	1100502261	MERCHAN RODRIGUEZ WILSON ALBERTO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
7	TE	1110560429	DIAZ FLOREZ DANIEL ESTEBAN	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR

8	CT	1072654110	CASTRO GUERRERO ANDRÉS CAMILO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
9	MY	14295445	FLOREZ GONGORA EDER JULIAN	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR
10	MY	1075218996	RODRIGUEZ AUDOR JHON FREYSER	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR
11	CT	1130602093	SOTO PEREZ DIEGO FERNANDO	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR
12	MY	1022342279	GIL RIOS ELIZABETH	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
13	CT	16377245	FLÓREZ CAICEDO JAMES ADIDER	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
14	TE	1031162347	MUÑOZ MONTENGRO LEIDY KATHERINE	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
15	MY	14398899	DIAZ REINA CARLOS ANDRES	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
16	TE	1010047940	MURCIA ROJAS YEIMY ALEJANDRA	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
17	MY	80251694	AVENDAÑO SANCHEZ CARLOS ARTURO	2/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
18	MY	1121835850	BALLEN BECERA DANIEL MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
19	TE	1094943915	ÁVILA ÁLVAREZ HERBERT ANDRES	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
20	TE	1112100676	TORRES OLARTE DIEGO MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
21	TE	1152449450	CAJIGAS VALEJOS MIGUEL ANGEL	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
22	CT	1031149722	CIFUENTES MORALES EDGAR MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
23	CT	1121859370	PLATA VEGA HUMBERTO ALFONSO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
24	MY	1024486592	DURAN PAMPLONA JONATHAN	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
25	CT	1020772946	AGUIRRE LARA CARLOS ANDRES	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
26	CT	1065650934	CATAÑO DIAZ RONALD DAVID	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
27	CT	1070968435	BUITRAGO SUÁREZ JEISSON ALMIR	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
28	MY	14676678	CEPEDA ACOSTA PEDRO ANTONIO	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
29	CT	1151934781	MUÑOZ MONDRAGON DIEGO FERNANDO	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
30	CT	1056994424	COLMENARES HERNANDEZ RUBEN DARIO	16/12/2023	21/12/2023	BEECHCRAFT
31	MY	1032413283	CASTELLANOS MONSALVE ALVARO EDISON	16/12/2023	18/12/2023	BEECHCRAFT
32	TC	93399408	SERNA ZAPATA LUIS FERNANDO	15/12/2023	24/12/2023	BEECHCRAFT
33	MY	1032413283	CASTELLANOS MONSALVE ALVARO EDISON	2/12/2023	24/12/2023	BEECHCRAFT

- Durante el desarrollo de los entrenamientos antes, relacionados se evidencia que los mismos se cumplieron bajo los requerimientos establecidos en las fichas técnicas, asi:

Entrenamiento BIMOTOR:







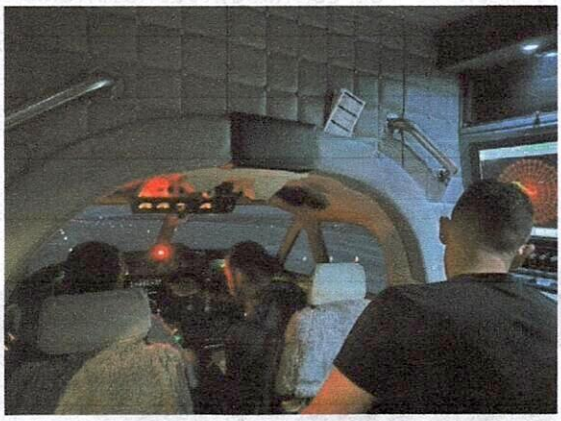


ENTRENAMIENTO BEECHCRAFT:









2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El representante legal aporta certificado de Pago parafiscales al día.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. De acuerdo con las establecidas en el anexo técnico "Normatividad ambiental.	SI	
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACION
LOTE No 3		
ENTRENAMIENTO PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN AERONAVES BIMOTOR		
1. Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador para equipos TurboHélice y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos presentados por el Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.		
2. Tipo de Entrenamiento: Para este entrenamiento se requiere simulador categoría C o D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, TSCA y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.		
3. Certificación entregada: Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá certificar el personal que participe y apruebe la capacitación especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados, horas voladas e intensidad horaria. - Certificados de idoneidad profesional (diploma) al personal al término de la capacitación. - Los certificados expedidos deben ser aplicables a las aeronaves de la Aviación Policial. - En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación, este a su vez informara al administrador del PET para las medidas correspondientes. - Los certificados emitidos por el centro de entrenamiento deben estar avalados por la FAA / EASA / CASA/ TCCA / Autoridad Aeronáutica del país de origen. Nota: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo.	SI	El presente entrenamiento se cumplio al 100%
4. Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.		
5. Idioma: Castellano o con traductor al castellano, para el desarrollo de este entrenamiento.		
6. Instructor: Para el desarrollo de este entrenamiento, los instructores del centro de entrenamiento de tierra y vuelo deberán estar certificados y calificados por la autoridad aeronáutica civil y el centro de instrucción.		
7. Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Disponer del simulador necesario de acuerdo al requerimiento citado en la presente ficha.		

Utilizar documentación y publicaciones técnicas según cada tipo de aeronave, como referencia y soporte durante la capacitación aprobada por la casa fabricante de las aeronaves, los cuales serán empleados por el personal de tripulaciones del Aviación Policial.

Disponibilidad de las horas de vuelo requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.

Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.

Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.

Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.

Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.

Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 y sus variantes (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

8. Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (14) HORAS

FASE DE TIERRA: (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador, por los instructores del centro de entrenamiento.
NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica 45 minutos

FASE DE TIERRA	
TEMATICA	HORAS
Límites y emergencias	2
Procedimientos de navegación, PBN, CRM	3
Procedimientos con motor critico	3
TOTAL	8 Horas

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador 60 minutos.

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	HORAS
Procedimientos de vuelo y navegación PBN	2
Práctica de Procedimientos de Emergencias	2
Procedimientos el motor critico FACTOR-P	2
TOTAL	6 Horas

NOTA: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por piloto; antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos y terminado cada turno se hará un De-Breafing.

NOTA: Los anteriores, son tiempos mínimos requeridos en cada una de sus fases, en ningún caso el contratista podrá reducir los mismos; sin embargo, esto no significa una limitante para que se brinde más tiempo del señalado.

9. El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:

Continente EUROPEO es necesario considerar dos (2) días de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).

Continente AMERICANO un (1) día de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento.

NOTA 1: Día administrativo; destinado a la llegada al sitio del entrenamiento, recepción del vehículo, recepción de la habitación del hotel y alistamiento para iniciar el entrenamiento. Este día está contemplado, además, para sortear contingencias como retraso del viaje por algún motivo externo y con ello no fallar al inicio del entrenamiento, se deben dar las normas generales de convivencia y disciplinarias para la ejecución del curso

durante el tiempo requerido, el centro de entrenamiento debe mostrar las instalaciones, dar a conocer el personal de instructores encargados del curso en vigencia. **NOTA 2**: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-academia de vuelo-hotel serán asumidos por el contratista.
10. Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico al inicio del entrenamiento y que correspondan al equipo de la presente ficha.
11. La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la radicación de la carta de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posterior a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.
12. El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. **NOTA:** Una vez suscrito el contrato esta programación deberá ser aportada por el futuro contratista y será aprobada por el supervisor del contrato la cual quedará como anexo al acta del inicio. La cantidad de pilotos varía de acuerdo las necesidades operacionales y administrativas del Aviación Policial.
13. POLIZA: El contratista deberá suministrar Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.
14. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente: Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), el contratista deberá prever el transporte desde el lugar de entrenamiento hasta el restaurante (hotel), durante el desarrollo de la actividad académica. En caso de que sea postergado la hora del viaje por motivos de la aerolínea, el contratista debe coordinar y asumir los gastos necesarios (alimentación - transporte), para el grupo nombrado en su momento. Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino. Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (una maleta de 23kg). Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (aeropuerto-hotel-centro de entrenamiento-hotel-aeropuerto), debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.). En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria. Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación serán asumidas por el contratista sin afectación al pensum académico o intensidad horaria. El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.

LOTE No 3

ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO BEECHCRAFT 1900 C Y/O BEECHCRAFT 1900 D DRY
1. Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos presentados por el Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.

2. Tipo de Entrenamiento: Para este entrenamiento se requiere simulador categoría C o D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA y/o TCCA certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.
Así mismo, se requiere EFIS UNIVERSAL – GTN 750 TXI- PROLINE2 EFIS-74 HONEYWEL EFIS 84 o similares.

3. Certificación entregada: Certificación y/o diploma, en donde indique la cantidad de horas del vuelo en el equipo de simulación (o vuelo real).

Nota: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo.

4. Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.

5. Idioma: Castellano, para el desarrollo de este entrenamiento.

6. Instructor: Para el desarrollo de este entrenamiento, la Policía Nacional proveerá los instructores, el contratista debe asumir los gastos de viáticos de este personal.

7. Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Disponer del simulador necesario de acuerdo al requerimiento citado en la presente ficha.

Utilizar documentación y publicaciones técnicas según cada tipo de aeronave, como referencia y soporte durante la capacitación aprobada por la casa fabricante de las aeronaves, los cuales serán empleados por el personal de tripulaciones del Aviación Policial.

Disponibilidad de las horas de vuelo requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.

Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.

Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.

Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.

Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.

Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 y sus variantes (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

8. Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (30) HORAS

FASE DE TIERRA: (24) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en Colombia, por los instructores que la Policía Nacional designe).

NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica 45 minutos

FASE DE TIERRA	
TEMATICA	HORAS
Generalidades de la aeronave	3
Motores	5
Sistema de la aeronave	6
Cartas de rendimiento	2
Aviónicos	2
Emergencias y limites	4
Listas de chequeo	2
TOTAL	24 Horas

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador 60 minutos.

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	HORAS
Emergencias antes de v1	1
Emergencias después de v1	1

SI	El presente entrenamiento se cumplio al 100%

Fallas de motor en vuelo	1
Fallas de sistemas	1
Aproximaciones Estabilizadas	0.5
Procedimientos normales	1
Fallas tren de aterrizaje	0.5
TOTAL	6 Horas

NOTA: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por piloto; antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos y terminado cada turno se hará un De-Breafing.

NOTA: Los anteriores, son tiempos mínimos requeridos en cada una de sus fases, en ningún caso el contratista podrá reducir los mismos; sin embargo, esto no significa una limitante para que se brinde más tiempo del señalado.

9. El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:

Continente EUROPEO es necesario considerar dos (2) días de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).

Continente AMERICANO un (1) día de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento.

NOTA 1: Día administrativo; destinado a la llegada al sitio del entrenamiento, recepción del vehículo, recepción de la habitación del hotel y alistamiento para iniciar el entrenamiento. Este día está contemplado, además, para sortear contingencias como retraso del viaje por algún motivo externo y con ello no fallar al inicio del entrenamiento, se deben dar las normas generales de convivencia y disciplinarias para la ejecución del curso durante el tiempo requerido, el centro de entrenamiento debe mostrar las instalaciones, dar a conocer el personal de instructores encargados del curso en vigencia.

NOTA 2: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-academia de vuelo-hotel serán asumidos por el contratista.

10. Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico al inicio del entrenamiento y que correspondan al equipo de la presente ficha.

11. La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la radicación de la carta de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posterior a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

12. El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

NOTA: Una vez suscrito el contrato esta programación deberá ser aportada por el futuro contratista y será aprobada por el supervisor del contrato la cual quedara como anexo al acta del inicio. La cantidad de pilotos varía de acuerdo las necesidades operacionales y administrativas del Aviación Policial.

13. POLIZA: El contratista deberá suministrar Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.

14. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional

Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), el contratista deberá prever el transporte desde el lugar de entrenamiento hasta el restaurante (hotel), durante el desarrollo de la actividad académica. En caso de que sea postergado la hora del viaje por motivos de la aerolínea, el contratista debe coordinar y asumir los gastos necesarios (alimentación - transporte), para el grupo nombrado en su momento.

Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.

Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (una maleta de 23kg).

Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (aeropuerto-hotel-centro de entrenamiento-hotel-aeropuerto), debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.). En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria. Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación serán asumidas por el contratista sin afectación al pensum académico o intensidad horaria. El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%. **NOTA**: El contratista deberá suministrar los requerimientos adicionales anteriormente mencionados a máximo dos (2) instructores que la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, designe para el desarrollo de la totalidad del entrenamiento.		
LOTE No 3		
ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO BEECHCRAFT KING 300 Y/O 350 PROLINE 21 DRY		
1. Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos presentados por el Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.		
2. Tipo de Entrenamiento: Para este entrenamiento se requiere simulador categoría C o D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, TSCA y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre. Así mismo, se requiere Proline21.		
3. Certificación entregada: Certificación y/o diploma, en donde indique la cantidad de horas del vuelo en el equipo de simulación (o vuelo real). Nota: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo.		
4. Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.		
5. Idioma: Castellano, para el desarrollo de este entrenamiento, la Policía Nacional proveerá los instructores.		
6. Instructor: Para el desarrollo de este entrenamiento, la Policía Nacional proveerá los instructores, el contratista debe asumir los gastos de viáticos de este personal.		
7. Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Disponer del simulador necesario de acuerdo al requerimiento citado en la presente ficha. Utilizar documentación y publicaciones técnicas según cada tipo de aeronave, como referencia y soporte durante la capacitación aprobada por la casa fabricante de las aeronaves, los cuales serán empleados por el personal de tripulaciones del Aviación Policial. Disponibilidad de las horas de vuelo requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento. Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase. Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento. Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase. Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas. Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas para el efectivo desarrollo de los entrenamientos. Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 y sus variantes (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).	SI	El presente entrenamiento se cumplio al 100%
8. Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (30) HORAS		

FASE DE TIERRA: (24) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en Colombia, por los instructores que la Policía Nacional designe).

NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica 45 minutos

FASE DE TIERRA	
TEMATICA	HORAS
Generalidades de la aeronave	3
Motores	5
Sistema de la aeronave	6
Cartas de rendimiento	2
Aviónicos	2
Emergencias y limites	4
Listas de chequeo	2
TOTAL	24 Horas

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador 60 minutos.

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	HORAS
Emergencias antes de v1	1
Emergencias después de v1	1
Fallas de motor en vuelo	1
Fallas de sistemas	1
Aproximaciones Estabilizadas	0.5
Procedimientos normales	1
Fallas tren de aterrizaje	0.5
TOTAL	6 Horas

NOTA: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por piloto; antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos y terminado cada turno se hará un De-Breafing.

NOTA: Los anteriores, son tiempos mínimos requeridos en cada una de sus fases, en ningún caso el contratista podrá reducir los mismos; sin embargo, esto no significa una limitante para que se brinde más tiempo del señalado.

9. El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:

Continente EUROPEO es necesario considerar dos (2) días de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).

Continente AMERICANO un (1) día de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento.

NOTA 1: Día administrativo; destinado a la llegada al sitio del entrenamiento, recepción del vehículo, recepción de la habitación del hotel y alistamiento para iniciar el entrenamiento. Este día está contemplado, además, para sortear contingencias como retraso del viaje por algún motivo externo y con ello no fallar al inicio del entrenamiento, se deben dar las normas generales de convivencia y disciplinarias para la ejecución del curso durante el tiempo requerido, el centro de entrenamiento debe mostrar las instalaciones, dar a conocer el personal de instructores encargados del curso en vigencia.

NOTA 2: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-academia de vuelo-hotel serán asumidos por el contratista.

10. Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico al inicio del entrenamiento y que correspondan al equipo de la presente ficha.

11. La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la radicación de la carta de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posterior a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

12. El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

NOTA: Una vez suscrito el contrato esta programación deberá ser aportada por el futuro contratista y será aprobada por el supervisor del contrato la cual quedará como anexo al acta del inicio. La cantidad de pilotos varía de acuerdo las necesidades operacionales y administrativas del Aviación Policial.			
13. POLIZA: El contratista deberá suministrar Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.			
14. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente: Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional. Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), el contratista deberá prever el transporte desde el lugar de entrenamiento hasta el restaurante (hotel), durante el desarrollo de la actividad académica. En caso de que sea postergado la hora del viaje por motivos de la aerolínea, el contratista debe coordinar y asumir los gastos necesarios (alimentación - transporte), para el grupo nombrado en su momento. Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino. Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (una maleta de 23kg). Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (aeropuerto-hotel-centro de entrenamiento-hotel-aeropuerto), debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.). En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria. Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación serán asumidas por el contratista sin afectación al pensum académico o intensidad horaria. El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%. **NOTA:** El contratista deberá suministrar los requerimientos adicionales anteriormente mencionados a máximo dos (2) instructores que la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, designe para el desarrollo de la totalidad del entrenamiento.			

LOTE No 3

ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA BEECHCRAFT SERIE 200		
1. Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos presentados por el Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.		
2. Tipo de Entrenamiento: Para este entrenamiento se requiere aeronave o simulador categoría C o D de acuerdo a las normas reglamentadas (FAA, CASA, EASA, TSCA y/o equivalentes) certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre.		
3. Certificación entregada: Una vez finalizado el entrenamiento el contratista deberá certificar el personal que participe y apruebe la capacitación especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados, horas voladas e intensidad horaria. - Certificados de idoneidad profesional (diploma) al personal al término de la capacitación. - Los certificados expedidos deben ser aplicables a las aeronaves de la Aviación Policial. - En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación, este a su vez informara al administrador del PET para las medidas correspondientes. - Los certificados emitidos por el centro de entrenamiento deben estar avalados por la FAA / EASA / CASA/ TCCA / Autoridad Aeronáutica del país de origen. Nota: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo.		
4. Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.		
5. Idioma: Castellano o con traductor al castellano, para el desarrollo de este entrenamiento.		
6. Instructor: Para el desarrollo de este entrenamiento, los instructores del centro de entrenamiento de tierra y vuelo deberán estar certificados y calificados por la autoridad aeronáutica civil y el centro de instrucción.		
7. Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Disponer del simulador necesario de acuerdo al requerimiento citado en la presente ficha. Utilizar documentación y publicaciones técnicas según cada tipo de aeronave, como referencia y soporte durante la capacitación aprobada por la casa fabricante de las aeronaves, los cuales serán empleados por el personal de tripulaciones del Aviación Policial. Disponibilidad de las horas de vuelo requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento. Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase. Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento. Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase. Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas. Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas para el efectivo desarrollo de los entrenamientos. Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 y sus variantes (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).		
8. Duración y Contenido temático: DURACIÓN: (26) HORAS FASE DE TIERRA: (20) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador, por los instructores del centro de entrenamiento. NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica 45 minutos		

FASE DE TIERRA	
TEMATICA	HORAS
Operación de consola	4
Operación simulador de vuelo	4
Generalidades de la aeronave	2
Motores	3
Sistemas de la aeronave	2
Emergencias y limites	3
Listas de chequeo	2
TOTAL	20 Horas

FASE DE SIMULADOR: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador). **NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador 60 minutos.	SI	El presente entrenamiento se cumplio al 100%

FASE DE SIMULADOR	
TEMATICA	HORAS
Generalidades consola	1
Configuración y operación de consola	
Fallas de consola	1
Generalidades simulador	1
Configuración y operación de simulador	2
Fallas de simulador	1
TOTAL	6 Horas

NOTA: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por piloto; antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos y terminado cada turno se hará un De-Breafing.

NOTA: Los anteriores, son tiempos mínimos requeridos en cada una de sus fases, en ningún caso el contratista podrá reducir los mismos; sin embargo, esto no significa una limitante para que se brinde más tiempo del señalado.

9. El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:

Continente EUROPEO es necesario considerar dos (2) días de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).

Continente AMERICANO un (1) día de tránsito (viaje) con un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento.

NOTA 1: Día administrativo; destinado a la llegada al sitio del entrenamiento, recepción del vehículo, recepción de la habitación del hotel y alistamiento para iniciar el entrenamiento. Este día está contemplado, además, para sortear contingencias como retraso del viaje por algún motivo externo y con ello no fallar al inicio del entrenamiento, se deben dar las normas generales de convivencia y disciplinarias para la ejecución del curso durante el tiempo requerido, el centro de entrenamiento debe mostrar las instalaciones, dar a conocer el personal de instructores encargados del curso en vigencia.
NOTA 2: Los días empleados para ida-regreso y administrativo no están incluidos en la fase de capacitación. Sin embargo, los costos de tiquetes aéreos de ida y regreso, así como el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-academia de vuelo-hotel serán asumidos por el contratista.

10. Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico al inicio del entrenamiento y que correspondan al equipo de la presente ficha.

11. La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la radicación de la carta de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posterior a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

12. El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

NOTA: Una vez suscrito el contrato esta programación deberá ser aportada por el futuro contratista y será aprobada por el supervisor del contrato la cual quedara como anexo al acta del inicio. La cantidad de pilotos varía de acuerdo las necesidades operacionales y administrativas del Aviación Policial.

13. POLIZA: El contratista deberá suministrar Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.

14. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional

Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena), el contratista deberá prever el transporte desde el lugar de entrenamiento hasta el restaurante (hotel), durante el desarrollo de la actividad académica. En caso de que sea postergado la hora del viaje por motivos de la aerolínea, el contratista debe coordinar y asumir los gastos necesarios (alimentación - transporte), para el grupo nombrado en su momento.

Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.

Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (una maleta de 23kg).

Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (aeropuerto-hotel-centro de entrenamiento-hotel-aeropuerto), debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular.

En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.

Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación serán asumidas por el contratista sin afectación al pensum académico o intensidad horaria.

El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución no se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (44) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de

aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro y/o factura, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

Nota 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$2.339.176.888.00	100%
Valor total de las entregas	$2.339.176.888.00	100%
Valor total facturado	$2.339.176.888.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$528.525.353,00	17%
Valor pagado	$1.810.651.535.00	83%
Valor pendiente de entrega	$0.00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($2.339.176.888.00 / $2.339.176.888.00) *100 = 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($2.339.176.888.00 - $2.339.176.888.00) / ($2.339.176.888.00) *100 = 100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$584.168.925,00	11/12/2023	$584.168.925,00	FE-1875	$514.267271,00	$69.901.654,00	472479923
002	1.115.307.770.00,00	18/12/2023	$1.115.307.770.00,00	FE-1883	$1.115.307.770,00	$131.227.113,00	473948823
003	$639.700.193.00	20/12/2023	$639.700.193.00	FE-1885	$111.174.840,00 Pendiente de Pago ($528.525.353,00)	$14.825.160,00 Pendiente de Pago	439648923 Pendiente de Pago

4.2 **Entrada de Bienes:**

N/A

5. **RECOMENDACIONES**

A la fecha no se ha presentado ningún inconveniente y no tenemos recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente Coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica
Supervisor Contrato PN DIRAN 02-7-10066-23
Correo electrónico: diran.avipo-guesa@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116190306

Helios
Technology & innovation

Bogotá D. C. Diciembre 15 de 2023.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S
NIT 90050437 4-8

CERTIFICA

Que por los últimos seis (6) meses anteriores se encuentran a Paz y Salvo, por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. En cuanto a los aportes a SENA e ICBF somos exentos por ser beneficiarios de la Ley 1819 de 2016.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y podrá ser verificada con los correspondientes pagos adjuntos.

Cordialmente.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 258-191-T
Revisor Fiscal designado por
CR BUREAU PARTNERS SAS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900504374	8	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HELIOS T&I BOGOTA	AC 26 # 68 C 61 OF 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7429758	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	339055618	9460411062	E	2023/12/19	2023/12/15	BANCOLOMBIA	0	$32,684,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: HELIOS T&I BOGOTA (35 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (28 Afiliados)																																
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (27 Afiliados)																																
1	CC	79626129	BERNAL VIZCAINO JUAN CARLOS																			23030 1	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
2	CC	1013586192	BETANCOURT PEREIRA JULIE NATHALY																			23030 1	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
3	CC	1136889833	CAICEDO RODRIGUEZ LAURA ALEJANDRA																			23020 1	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
4	CC	1047336360	CARRILLO ROCA EVA MARIA													X						23030 1	4	EPS005	4	CCF24	4	14-4	4	0.000%	4	SI
5	CC	1047336360	CARRILLO ROCA EVA MARIA													X						23030 1	4	EPS005	4	CCF24	4	14-4	4	0.000%	4	SI
6	CC	1047336360	CARRILLO ROCA EVA MARIA																			23030 1	22	EPS005	22	CCF24	22	14-4	22	0.522%	22	SI
7	CC	80255580	CASTRO DEVIA CESAR AUGUSTO																			25-14	30	MIN002	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
8	CC	1014196566	CHACON GARCIA ANGELICA PAOLA																			23030 1	30	EPS010	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
9	CC	93411731	DIAZ CASTILLO ALEXANDER																			25-14	30	MIN001	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
10	CC	79570205	DIAZ GARCIA RICARDO													X						23090 1	14	MIN002	14	CCF24	14	14-4	14	0.000%	14	No
11	CC	79570205	DIAZ GARCIA RICARDO																			23090 1	16	MIN002	16	CCF24	16	14-4	16	0.522%	16	No
12	CC	1014289969	DOMINGUEZ SUNA LAURA JULIANA	X																		23030 1	23	EPS005	23	CCF24	23	14-4	23	0.522%	23	SI
13	CC	79056642	GONZALEZ ACOSTA JOSE EZEQUIEL																			23100 1	30	MIN002	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
14	CC	1014225557	HAKSPIEL SAENZ JOSE CHRISTIAN																			23030 1	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
15	CC	1015424629	MOJICA BEJARANO ADRIANA PAOLA		X																	23100 1	15	EPS008	15	CCF24	15	14-4	15	0.522%	15	SI
16	CC	52101137	MORALES AMADO MILENA SAYURYS													X						25-14	1	EPS017	1	CCF24	1	14-4	1	0.000%	1	SI
17	CC	52101137	MORALES AMADO MILENA SAYURYS																			25-14	29	EPS017	29	CCF24	29	14-4	29	0.522%	29	SI
18	CC	1022335762	OCAMPO SALAZAR ANGELA PATRICIA																			23100 1	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
19	CC	1000836224	PACHON VIVAS LUISA FERNANDA											X								23030 1	2	EPS001	2	CCF24	2	14-4	2	0.000%	2	SI
20	CC	1000836224	PACHON VIVAS LUISA FERNANDA																			23030 1	28	EPS001	28	CCF24	28	14-4	28	0.522%	28	SI
21	CC	1014181622	PEÑUELA REYES MAYRA ALEJANDRA																			23020 1	30	EPS005	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
22	CC	52991538	REYES JIMENEZ NATALIA																			25-14	30	EPS002	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
23	CC	1022385715	ROMERO ESCOBAR GERSON REINEL	X																		23100 1	30	EPS017	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
24	CC	53160276	SAAVEDRA RUGE DIANA PATRICIA	X																		23030 1	29	EPS005	29	CCF24	29	14-4	29	0.522%	29	SI
25	CC	1013645753	SALCEDO PATARROYO ANDRES FELIPE																			23030 1	30	EPS008	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI
26	CC	91247534	SANCHEZ RANGEL JULIO ENRIQUE																			23100 1	30	MIN001	30	CCF24	30	14-4	30	0.522%	30	SI

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900504374	8	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HELIOS TEI BOGOTA	AC 26 # 68 C 61 OF 501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7429758	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	339055618	9460411062	E	2023/12/19	2023/12/15	BANCOLOMBIA	0	$32,684,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				35	$19,285,500	$0	$0	$19,285,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$3,537,400	$0	$0	$3,537,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$4,443,000	$0	$0	$4,443,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$5,451,800	$0	$0	$5,451,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$4,587,500	$0	$0	$4,587,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,265,800	$0	$0	$1,265,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,689,400	$0	$0	$1,689,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	35	$1,689,400	$0	$0	$1,689,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				35	$4,835,700	$0	$0	$4,835,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$367,300	$0	$0	$367,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	34	$4,468,400	$0	$0	$4,468,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				35	$5,955,100	$0	$0	$5,955,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$106,100	$0	$0	$106,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$427,200	$0	$0	$427,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$1,337,000	$0	$0	$1,337,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$471,300	$0	$0	$471,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$517,100	$0	$0	$517,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	3	$1,207,500	$0	$0	$1,207,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$145,400	$0	$0	$145,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$625,200	$0	$0	$625,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,118,300	$0	$0	$1,118,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$551,200	$0	$0	$551,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$551,200	$0	$0	$551,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$367,400	$0	$0	$367,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$367,400	$0	$0	$367,400
TOTAL				35	$32,684,300	$0	$0	$32,684,300

2024/01/03 11:26 AM

| | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO SEGURIDAD OPERACIONAL AERONAUTICA

ONAC ACREDITADO CEA.3.0-07 16-ECD-003 764305918

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AVIPO-GUSOA - 29.25

Bogotá D.C., 03 de enero de 2024

Señor coronel
LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: informe de actividades mes de diciembre contrato PN DIRAN 02-7-10066-23

En atención al comunicado oficial GS-2023-134603-DIRAN de fecha 21/11/2023, por medio del cual fui designado como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRÁN N° 02-7-10069-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y LA FIRMA AERO TECNICA S.A.S. CON NÚMERO DE NIT 860.016.114-1, CUYO OBJETO ES EL "ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL" y en concordancia a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel, las actividades adelantadas durante el mes de diciembre del 2023, en consecuencia a las actuaciones realizadas, así:

Contrato	PN DIRAN N° 02-7-10065-23
Contratante	Dirección De Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Cargo	Director de Antinarcóticos (E)
Disposición de nombramiento	0984 del 20 de junio de 2023.
Contratista	Nombre: **HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S.** Nit: 900.504.374-8 Representante Legal: RICARDO DIAZ GARCIA **Doc. Identidad:** C.C. 79.570.205 de Bogotá Ciudad notificación: Bogotá Dirección: Avenida del Dorado No. 68c-61 ofc.501 **Teléfono:** 7429758 **E-mail:** licita@heliosti.com.co
Clausula tercera.- Valor	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETAN Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.339.176.888.00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con los pliegos establecidos en el proceso de contratación, la oferta presentada y las evaluaciones realizadas, así:

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>ENTRENAMIENTO PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN AERONAVES BIMOTOR</td><td>8</td><td>$84.096.429.00</td><td>$672.771.432.00</td></tr><tr><td>2</td><td>ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO BEECHCRAFT 1900 C Y/O BEECHCRAFT 1900 D DRY</td><td>13</td><td>$83.345.416.00</td><td>$1.083.490.408.00</td></tr><tr><td>3</td><td>ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE SIMULADOR DE VUELO BEECHCRAFT KING 300 Y/O 350 PROLINE 21</td><td>4</td><td>$97.752.071.00</td><td>$391.008.284.00</td></tr><tr><td>4</td><td>ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA BEECHCRAFT SERIE 200</td><td>2</td><td>$95.953.392.00</td><td>$191.906.764.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$2.339.176.888.00</td></tr></table> **NOTA:** Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala *"5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación pre-escolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."*.
Clausula quinta.- Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 12423 del 12 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula sexta.- Plazo de ejecución del servicio	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para cada lote será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de diciembre de 2023. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

Por lo anterior, durante este periodo se adelantó:

Durante el periodo desde la fecha inicio del contrato hasta el dia 30 de diciembre del presente año, se logró realizar las siguientes acciones encaminadas a la correcta ejecución del contrato:

- A continuación se realaciona las fechas y funcionarios que fueron seleccionados para desarrollar los entrenamientos:

N°	GR	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA VIAJE	FECHA RETORNO	EQUIPO
1	MY	1079232262	BALCAZAR ROMERO EDISON AGUSTIN	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
2	MY	1032422570	PEREZ FORERO MILCIADES ENRIQUE	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
3	CT	1067881395	PEREZ OLIVA JORGE ANDRES	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
4	CT	1013648703	DURANGO OLIVERA FARID	2/12/2023	9/12/2023	BIMOTOR
5	MY	1049606064	CAMARGO RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
6	MY	1100502261	MERCHAN RODRIGUEZ WILSON ALBERTO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
7	TE	1110560429	DIAZ FLOREZ DANIEL ESTEBAN	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
8	CT	1072654110	CASTRO GUERRERO ANDRÉS CAMILO	8/12/2023	15/12/2023	BIMOTOR
9	MY	14295445	FLOREZ GONGORA EDER JULIAN	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR
10	MY	1075218996	RODRIGUEZ AUDOR JHON FREYSER	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR

11	CT	1130602093	SOTO PEREZ DIEGO FERNANDO	14/12/2023	21/12/2023	BIMOTOR
12	MY	1022342279	GIL RIOS ELIZABETH	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
13	CT	16377245	FLÓREZ CAICEDO JAMES ADIDER	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
14	TE	1031162347	MUÑOZ MONTENGRO LEIDY KATHERINE	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
15	MY	14398899	DIAZ REINA CARLOS ANDRES	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
16	TE	1010047940	MURCIA ROJAS YEIMY ALEJANDRA	3/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
17	MY	80251694	AVENDAÑO SANCHEZ CARLOS ARTURO	2/12/2023	8/12/2023	BEECHCRAFT
18	MY	1121835850	BALLEN BECERA DANIEL MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
19	TE	1094943915	ÁVILA ÁLVAREZ HERBERT ANDRES	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
20	TE	1112100676	TORRES OLARTE DIEGO MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
21	TE	1152449450	CAJIGAS VALEJOS MIGUEL ANGEL	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
22	CT	1031149722	CIFUENTES MORALES EDGAR MAURICIO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
23	CT	1121859370	PLATA VEGA HUMBERTO ALFONSO	8/12/2023	13/12/2023	BEECHCRAFT
24	MY	1024486592	DURAN PAMPLONA JONATHAN	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
25	CT	1020772946	AGUIRRE LARA CARLOS ANDRES	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
26	CT	1065650934	CATAÑO DIAZ RONALD DAVID	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
27	CT	1070968435	BUITRAGO SUÁREZ JEISSON ALMIR	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
28	MY	14676678	CEPEDA ACOSTA PEDRO ANTONIO	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
29	CT	1151934781	MUÑOZ MONDRAGON DIEGO FERNANDO	12/12/2023	17/12/2023	BEECHCRAFT
30	CT	1056994424	COLMENARES HERNANDEZ RUBEN DARIO	16/12/2023	21/12/2023	BEECHCRAFT
31	MY	1032413283	CASTELLANOS MONSALVE ALVARO EDISON	16/12/2023	18/12/2023	BEECHCRAFT
32	TC	93399408	SERNA ZAPATA LUIS FERNANDO	15/12/2023	24/12/2023	BEECHCRAFT
33	MY	1032413283	CASTELLANOS MONSALVE ALVARO EDISON	2/12/2023	24/12/2023	BEECHCRAFT

- Durante el desarrollo de los entrenamientos antes, relacionados se evidencia que los mismos se cumplieron bajo los requerimientos establecidos en las fichas técnicas, asi:

Entrenamiento BIMOTOR:

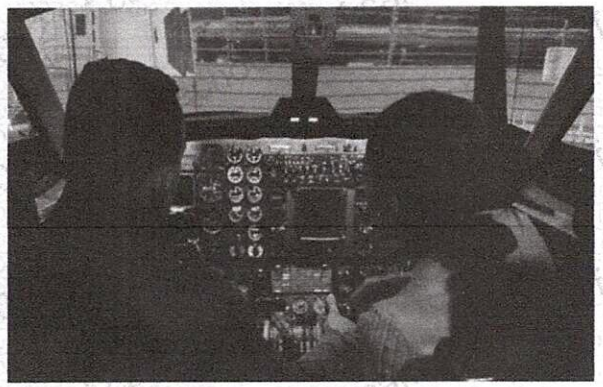


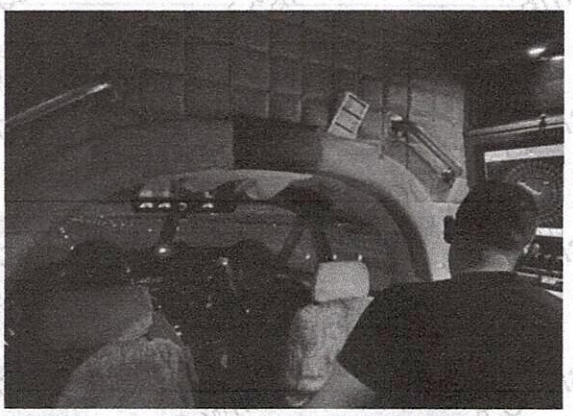






ENTRENAMIENTO BEECHCRAFT:



Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Romero Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronautica
Cédula: 80217338
Dependencia: Grupo Seguridad Operacional Aeronautica
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: luis.romero@correo.policia.gov.co
3/01/2024 4:56:50 p. m.

Anexo: no

COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL
GUAYMARAL HANGAR II
Teléfono: 3228591371
diran.avipo-gusoa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana